

Otra de las cualidades que caracterizaban al Dr. Francás, era el alto concepto que tenía formado de la moral médica, como demostraba en todos sus actos. Tratándose de un profesor, sólo tenía palabras de veneración y respeto, pues los consideraba á todos como miembros de una sola familia.

Así se explica que fuese tan entusiasta partidario de la colegiación de la clase médica, porque estaba convencido de que era el único medio de ponernos en contacto y comunicarnos nuestras impresiones, haciendo más sólida nuestra amistad, y al mismo tiempo, el modo de colocar en el sitio que se merece nuestra dignidad profesional.

A los 54 años de edad, cuando aun por su clara inteligencia, su nunca menguado entusiasmo por las ciencias médicas y su organización robusta le prometían largos y provechosos días, el pneumococcus lanceolar de Fränkel invadió su organismo, presentándose luego los síntomas propios de la pneumonía fibrinosa que, luego pasó á purulenta, dando fin á su preciosa existencia el 27 de Diciembre de 1896.

Conociendo él mismo lo grave de su enfermedad, esperó su fatal desenlace, con la resignación propia del que espera la muerte como el principio de otra vida y el término de los sufrimientos en ésta.

Barcelona, Diciembre de 1897.

HE DICHO.

Seccion Oficial

Real decreto de 12 de Abril de 1898, aprobando los estatutos para el régimen de los Colegios de Médicos

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

EXPOSICIÓN

Señora: Las reiteradas instancias dirigidas á este Ministerio en distintas épocas, y recientemente las de los Colegios Médico y Farmacéutico de Madrid, Médico de Valencia, Asociación Médico farmacéutica de Egea de los Caballeros y las de varios profesores de ambas Facultades en solicitud de que se establezca y reglamente la colegiación obligatoria de las profesiones Médica y Farmacéutica, han llevado al convencimiento del Ministro que suscribe la necesidad de atender á este deseo, sentido por las expresadas clases, y al efecto, ha encomendado al Real Consejo de Sanidad la formación de los estatutos para el régimen de los referidos Colegios, respecto de los cuales, y al mismo propósito, se ocupó este Ministerio en Real orden de 10 de Octubre de 1889.